



mientos de esta provincia que han dejado de satisfacer el primero y segundo trimestres del contingente provincial y año de la fecha, y algunos que están ejecutados por igual concepto correspondiente á presupuestos anteriores. Tal proceder que supone negligencia y abandono en el cumplimiento de los deberes de su ministerio, entorpece de una manera lastimosa la contabilidad municipal y provincial y redundante en perjuicio del cumplimiento de las atenciones á que están dedicados los mencionados ingresos.

A evitar medidas coercitivas, que en último término en nada alivian el pago del principal y causa disgustos á ejecutantes y ejecutados. Esta Comisión en sesión ordinaria de este día y por unanimidad acordó prevenir á los Alcaldes que se hallan en descubierto de las atenciones mencionadas, que, si en el improrogable plazo de ocho días no satisfacen las cantidades por que son deudores correspondientes al año económico vigente, se espedirán comisiones de apremio, y por lo que respecta á los que ya se hallan ejecutados como deudores de presupuestos anteriores, si en igual plazo no solventan las que tienen contraídas con S. E. la Diputación provincial, quedan incurso en el máximo de la multa que establece la Ley y se los entregará á los Tribunales por abandono en el cumplimiento de sus deberes y desobediencia grave á los preceptos del Superior gerárquico.

Palencia 21 de Noviembre de 1873.—El Vicepresidente, Santiago Jalón.—P. A. de la C. P., Angel Ruiz Sierra, Secretario.

#### Comisión permanente.

Esta Comisión en sesión de 24 del corriente ha acordado señalar las doce de la mañana del 6 de Diciembre próximo para la revisión de un acuerdo de la Junta municipal de Villada relativo al impuesto de carros de transporte y otro del Ayuntamiento de Fuentes de Nava, sobre exacción de cierta cantidad á D. Roman Sevilla, por el producto de la renta de las tierras altas y calvitones.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados quienes podrán concurrir al acto y esponer las observaciones que á su derecho convengan.

Palencia 27 de Noviembre de 1873.—El Vicepresidente, P. A., Braulio Mancebo.—P. A. de la C. P., Angel Ruiz Sierra, Secretario.

#### UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

##### Dirección general de Instrucción pública.

Resultando vacante en la facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada la cátedra de Literatura clásica, griega y latina dotada con 3000 pesetas, que según el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha Ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en la espresada Facultad.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Decano de la Facultad ó Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.—Madrid 7 de Noviembre de 1873.

—El Director general, Juan Uña.  
—Es copia: El Secretario general, Pedro A. Collantes.

#### SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA DE VALLADOLID.

##### Provision de una Notaría por oposicion.

Declarada vacante la Notaría de Villalon y debiendo proveerse conforme á lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º del Decreto de 17 de Abril último y á lo dispuesto por el artículo 125 del reglamento dictado para la ejecución de la ley del Notariado, el Ilmo. Sr. Presidente en vista de la comunicacion de la Dirección general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado, ha dispuesto se anuncie la referida vacante en los Boletines oficiales de las provincias de este territorio, para que los que quieran mostrarse aspirantes presenten sus solicitudes documentadas ante la Junta Directiva del Colegio Notarial del territorio en el término de treinta días á contar desde su insercion en la Gaceta de Madrid.

Valladolid 22 de Noviembre de 1873.—D. O. del I. S. P., el Secretario de Gobierno, Baltasar Barrona.

##### Ayuntamiento popular de Quintanilla de Onsoña.

D. Domingo Merino, Alcalde popular de Quintanilla de Onsoña.

Hago saber: Que en los días 2 y 3 del próximo mes de Diciembre, desde las 9 de su mañana á las 4 de su tarde, tendrá lugar la recaudacion de la contribucion municipal y contingente provincial, de los dos primeros tercios de este año económico. Los contribuyentes que no lo verifiquen en dichos días quedan conminados con los recargos de la ley.

Quintanilla de Onsoña 15 de Noviembre de 1873.—P. O. del Alcalde, el Secretario, Juan Merino.

##### Ayuntamiento popular de Itero Seco.

Al Ayuntamiento que presido ha acordado que la cobranza del primero y segundo trimestre de municipales del presente año económico, tenga lugar el día 30 del presente mes en la casa consistorial, desde las 10 de la mañana hasta las 3 de la tarde.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de los contribuyentes del distrito.

Itero Seco 16 de Noviembre de 1873.—El Alcalde, Felipe Puebla.

##### Ayuntamiento popular de Valdecañas.

D. Jacinto Merino, Alcalde popular de Valdecañas.

Hago saber: Que el día 7 del próximo Diciembre y hora de las 11 de la mañana, se celebrará en subasta pública la venta y aprovechamiento de 1200 esterios de leña de encina que pueden extraerse del monte de este Ayuntamiento titulado Valdepinillo y sitio del Carrascal, valuados en 1200 pesetas que es el tipo para la subasta; cuyo remate tendrá lugar el día y hora citados en el sitio público de costumbre de este pueblo, y todo en conformidad al pliego de condiciones remitido por la autoridad competente que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento y se leerá en el acto del remate.

Lo que á fin de que tenga la debida publicidad para conocimiento de aquellos que quieran interesarse en él, se hace público por medio de este edicto.

Valdecañas 22 de Noviembre de 1873.—El Alcalde, Jacinto Merino.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

##### IMPORTANTE

#### A los Juzgados Municipales.

En la imprenta de Peralta y Menendez, calle de D. Sancho, núm. 13, se venden los ESTADOS que tienen que dar á este Gobierno de provincia dichos Juzgados Municipales, cuyos modelos se insertaron en el Boletín núm. 131 del año pasado y que se reclaman por circular número 77 inserta en el Boletín núm. 39 del día 29 de Setiembre último.

Edictos y espedientes para matrimonio civil y otros impresos necesarios á los mismos.

#### GRAN BAZAR DE LA UNION, CALLE MAYOR, NUM. 1.º, MADRID.

Los dueños de esta importante casa han establecido en Madrid una fábrica de sillas, butacas y otros muebles de madera curvada, que ofrecen espedir á todos los puntos de provincias, tomando desde media docena para arriba.

Estos muebles que se hallan de manifiesto en la Exposicion Nacional de Madrid, han merecido una aceptacion general por su elegancia, solidez y baratura.

Se remiten dibujos y tarifas gratis á las familias y comerciantes que los pidan.

Dirigirse á Sres. Siannes Hermanos y Compañía, Madrid. 1—12. 65.

En la dehesa de Espinosilla, término de la villa de Astudillo, se venden leñas de encina y de roble para carboneo. Los que quieran interesarse, pueden pasar á tratar con D. Pedro Ramos de Castro, vecino de Astudillo. 66

En la fábrica Calahorra, jurisdiccion de la villa de Rivas, provincia de Palencia, se venden chopos de varios tamaños, propios para construccion, á precios convencionales. Las personas que deseen su adquisicion, pueden dirigirse al encargado de dicha fábrica, D. Victor Suero. 57. 11—20.